NOTA DNC N° 5514 /2020

Asunción, 6 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	367988
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS -DGGIES-MSP-BS
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
UOC/UEP	UOC Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Características Especiales	☒ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Atendiendo a la naturaleza del llamado, se difunde bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, con el compromiso de la obtención de los créditos presupuestarios plurianuales para la adjudicación.
2. PBC: Sección II y VII, consultamos el motivo por el cual solicitan documentos originales o copias autenticadas por escribanía, atendiendo a que el pliego estándar admite copias simples.
3. ítem 9-13-14: la concentración de los medicamentos se establecen por cantidades absolutas. Detallar en forma clara la concentración del bien.
4. ítem 29: no queda claro el termino "normal" como parte de la especificación técnica.

5. ítem 36-37: detallar el bien conforme a la descripción del Código de catálogo utilizado.
6. ítem 54: no puede identificarse plenamente el bien a ser adquirido. Se verifica inconsistencia entre el bien establecido en lista de precios (SICP) y el detallado en el PBC.
7. En lista de precios (SICP), no deben editar el código de catálogo utilizado y eliminar la forma farmacéutica del bien a ser adquirido., lo vuelve inconsistente.
8. Establecer en el PBC a que ítems afecta la solicitud de documentos emitidos por la “DNVS" desinfectantes, productos biológicos.
9. Sección VII: no pueden establecer que los oferentes que no cuenten con certificado de BPNFS por usufructuar instalaciones de otra empresa, pues el fabricante que n cumpa con ese requisito no puede comercializar bien alguno sean nacionales o importados.
10. Redactar en forma clara los documentos solicitados y que son expedidos por la DNVS.

Consideraciones Normativas

1. Art. 170, Ley 6469/20.
2. Art. 4, Ley 2051/03.
3. Art, 20, Ley 2051/03.
4. Resolución DNCP 2015/19.

Verificador: amanzur
amanzur@dncp.gov.py